



EL VAPOR.

Este periódico sale los martes, viernes y sábados por la mañana. La Redacción se halla establecida en la misma oficina del periódico, a donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones, artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien y demás advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta o pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Bergues y compañía, calle de Escudellers, núm. 13, a razón de 20 rs. al mes, y en las provincias en los puntos indicados á 60 rs. por trimestre, franco de portes. Cualquiera falta ó atraso que notaren en el servicio de los repartidores, tanto los Sres. suscriptores como las personas que reciben gratis el Vapor se servirán avisarlo á la Redacción.

Puntos de su suscripción. Madrid, en la librería de Bazola. Alicante, Carratalá. Badajoz, Vuda Carrillo. Bilbao, García. Burgos, Villacueva. Cádiz, Borial y compañía. Corvera, Casanoves. Córdoba, Berard. Coruña, Calvete. Gerona, Oliva. Granada, Cruz. Jaén, Zerezedo. Léon, Ferrández. Llerida, Corominas. Lugo, Pajol. Málaga, Martínez y Aguilár. Murcia, benedicto. Oviedo, Longoria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasun. Plisencia, Pis. Puerto de Santa María, Nanez Reus, Angelion. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Soria, Perez Rioja. Tarazona, Verdagué. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubí. Valencia, Mailen y Berard. Valladolid, Pastor. Zaragoza, Yague. En el extranjero: París, F. Didot. Burdeos, Gavette. Marsella, Chamois. Forquán, Lasserre.

PERIODICO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General,

Y DEDICADO AL MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

ESTATUTO REAL.

ARTICULO I.

Restablecimiento de las antiguas leyes.

Las palabras de las leyes deben pesarse como si fueran diamantes.

BENTHACU.

Dos cosas sumamente notables en pro de la Monarquía y en crédito de los varones doctos que han entendido en su ordenamiento, nos han llamado desde luego la atención en el *Estatuto Real*. Es una de ellas el saludable restablecimiento de nuestras leyes, y la otra su aplicación oportuna. En la primera de estas cualidades hallamos cierta ilación histórica, de que nos hemos mostrado tan celosos (1); en la segunda el arte de acomodar aquellas instituciones al estado actual de nuestra ilustración y al de los más famosos reinos que influyen en la política europea. No alegará príncipe alguno que semejante pacto sea fruto de la espontánea generosidad de otro príncipe; no le será dado acusarle de advenedizo ó ilegal, pues todos alcanzan la pura y genuina fuente de donde trae legítima derivación. Al propio tiempo ninguna clase ni partido podrá tacharle de parcial ó inoportuno, por atender con admirable artificio á la protección de los brazos y á la particular defensa de los individuos. Verdad es que para que esta defensa les alcance, es necesario que se presenten ante el tribunal de la patria revestidos de un carácter de pública utilidad; pero hé aquí una de las ventajas de todo pacto bien establecido: considerar al hombre según el beneficio que rinde al patrimonio común, y despreciarle en su estado de temible selvaticuez ó vagancia criminal.

Si bien son largas las manos de los reyes, no pueden mover por sí solas imparcial y armoniosamente todos los muelles que dan juego á la grande máquina del Estado. Es fuerza que otras las auxilien, repartiendo igual vigor en los puntos más distantes del centro. Pero, ¿que medio se adoptará á fin de que estas ruedas subalternas ingeniosamente conspiren al interés de la armonía general? ¿Que medio, decimos, al efecto de que mantengan la integridad y pureza de su movimiento, sin traspasar los límites que les señale la circunspección de la ley? Es el único interesarlas en este maravilloso acuerdo, dándoles un derecho de pública representación. Penétrense los hombres de que en cada clase hay felicidad y honor, de que la distinción de jerarquías no es para ajar el amor propio de las inferiores, antes bien para contribuir al decoro, prosperidad y repartimiento de la república; y no habrá un solo individuo que no busque gustoso en el escalón donde la suerte le coloque aquella grata complacencia, fruto de un trabajo honesto y una consideración legal. Constitúyase para ello una representación tan enlazada con el trono, que no pueda dejar de respetarle como centro de la acción general, y tan protectora de sus prerogativas canónicas, nobiliarias y fabriles, que sean infructuosos medios la prodigalidad ó prepotencia de una ambición despótica al efecto de alucinarla ó enflaquecerla.

Las leyes godas, que tuvieron solemne observancia en la Península con derogación de las romanas desde Flavio Chindasvindo prepararon los elementos de una representación

(1) Esta ilación podía verificarse por medio de la traslación de poderes, de la rehabilitación de las leyes, ó adoptando ambos expedientes.

canónica y baronial como los únicos que arguyesen intereses sostenedores de la monarquía. Los incultos y belicosos Germanos, que á manera de una llama agitada del viento consumieran la grandeza de los Césares, adoptaron estos preliminares indicios de cultura, no obstante de que ensobrecidos por su brveza y pujanza debían mostrarse tenaces en sostener un rústico simulacro del código bélico y patriarcal de sus selvas. Verdad es que se advierten en sus primitivas compilaciones no pocas huellas de su barbarie; pero ellas han sido el cimiento del derecho público como oportunamente lo nota un filósofo conocedor de estas materias. (2) Las ordenanzas militares, los juicios de Dios, las treguas canónicas, los palenques caballerescos y otros usos de este jaez aplaudidos en la lóbrega preocupación de los tiempos intermedios manifestaron una ferocidad ya sujeta á cierto pulimento, vestida de gentil arreo, templada por marcial pundonor, la cual abría la puerta á legislación más equitativa y benéfica. Bien se echó de ver en España el resultado de la perspicacia de los pueblos y de los progresos de la civilización en los fueros municipales que los reyes otorgaban á los pobladores de las villas recién arrebatadas á la usurpación sarracena, tanto para convidarles á que morasen en ellas, como para que sirviesen de recompensa y estímulo al cultivo de los campos y adelanto de las artes. De aquí el empeño de las poblaciones en declararse realengas; de aquí la lenta mas no interrumpida emancipación de los habitantes para no haber de acudir según el vario termómetro de la arbitrariedad real ó señorial, con sus lanzas, yantares y otros pechos (3). Y si bien se nos podrá objetar que poco de esto se descubre en el fuero de Sepúlveda, en el viejo de Castilla y en otros anteriores á don Fernando el Santo, recordáremos en corroboración de lo dicho algunas de las principales reclamaciones hechas en Cortes por los procuradores del Reino.

Pasó el rey don Sancho el IV desde Valladolid á Palencia, en 2 de diciembre de 1286 (4) y á ruego de los procuradores de Castilla y Leon, revocó las mercedes hechas durante su gobierno á órdenes, ricos-hombres é hidalgos, por resultar de ello exhorbitancia en los tributos comunes. Deberos á la diligencia del P. M. Risco (5) la escritura que se celebró en las Cortes de Valladolid de 1295 entre los concejos de los reinos de Leon, Galicia y Asturias, en la cual se advierte el poder de representación con que obraban ya en aquella época los procuradores generales. En las Cortes de 1307, celebradas asimismo en Valladolid, se mandó entre otras cosas el exámen de privilegios concedidos al clero, para que se coar-

(2) Grotio, *De jure belli et pacis*, lib. II, cap. 8.

(3) Permittáenos una observación. Las clases populares de Castilla obtenían franquicias y libertades por medios más legales é incontestables que las de Francia y Alemania. En estos reinos las compraban al señor territorial, facilitándole dinero con que lucir su bizzarria en las expediciones de Ultramar: en Castilla las recibían del monarca en premio de su laboriosidad y valor. Los pueblos de Castilla juraban pleito homenaje al señor que tomaba á su cargo defenderles de los Moros: los de Francia y Alemania aprovechaban para negársele el zelo que les animaba contra los infieles. ¿Que luz no dan estos primitivos rasgos de la cultura europea para consultar la naturaleza de los códigos, y la influencia que han tenido en el carácter de las naciones!

(4) Ferreras, tom. VI, pág. 368.

(5) España sagrada, tom. XXXVI.

base la adquisición de bienes de realengo, y el estender su jurisdicción en menoscabo de la Real.

Fácil nos sería amontonar ejemplos de esta naturaleza en prueba del derecho que asistió á los procuradores de las ciudades y villas respecto de hacer válida ó no consentir la imposición de contribuciones, manifestar respetuosamente al monarca el origen de los desafueros que se cometían, y solicitar reparo á tales daños; pero lo juzgamos superfluo, y solo añadiremos á lo dicho, como circunstancia muy curiosa y análoga á la época presente, que en el archivo de Talavera se conserva el cuaderno original de las condiciones con que el Concejo de la villa recibió por tutores del niño rey don Alfonso el XI á la reina doña María, á don Juan hijo del infante don Manuel, y al infante don Felipe. Las principales fueron que los tutores mantuviesen los privilegios y costumbres de la villa, según los tenían en tiempos de los reyes anteriores; que se guardasen y mantuviesen las cosas y capítulos insertos en el cuaderno de la Hermandad de Valladolid (6), entre ellos que para negocios graves oyese el rey á sus reinos en Cortes; que no se pudiesen exigir pechos sin consentimiento de los procuradores del Reino; que los tutores no acordasen ni ejecutasen disposición alguna de importancia sino con el mandato, consejo y acuerdo de la reina doña María, porque somos ciertos, dicen, que así será mejor guardado lo del Rey é lo de todos sus reinos.

Deducciones muy luminosas arrojan de sí las citas que acabamos de hacer: la convocación de Cortes para negocios graves, las libertades y franquezas de los pueblos, la escrupulosidad con que examinaban la exigencia de tributos, el interés que tomaban respecto de la menor edad de los príncipes, y el sumo respeto que les merecía la reina madre. Todo por una saludable restauración se verifica actualmente en estos Reinos. Impreso con igual vigor existe en el pecho de los Españoles aquel hidalgo cariño al legítimo Vastago de sus Monarcas; campea asimismo en sus ánimos la obediencia y lealtad á la Reina Gobernadora; y de ella justamente han esperado la rehabilitación de las honrosas prerogativas que recobran su antigua fuerza por el *Estatuto Real*. Y es así como este documento ilustre de la justicia de CRISTINA no hace más que restituir unos derechos que nunca pudieron derogarse ni proibirse: derechos que aplicados con sabio discernimiento adquieren el debido progreso para ser convenientes al actual estado de la Nación, y que atrayendo todos los extremos á un mismo centro, los robustecen, vigorizan y mantienen entre ellos sublime dependencia y equilibrio.

(6) Alude á la famosa Hermandad que se concertó en las Cortes de Valladolid celebradas en 8 de julio de 1320, que corresponde al de 1282 de Cristo. Véase el apéndice III de los publicados por el erudito y laborioso P. M. Escalona.

Revista de ambos mundos.

TURQUIA.

Belgrado 23 de marzo.

Escriben de Constantinopla, fecha 14, que los armamentos de tierra y mar continúan con suma actividad, trabajándose con mucho ardor en la escuadra. El motivo que se supone á tales armamentos es la necesidad de poner los Dardanelos en buen estado de defensa, así como también los desórdenes de que es teatro la isla de Samos.

(Gaceta de Augsburgo.)

EL VAPOR.

EL CONSEJO DE MINISTROS.

AUSTRIA.

Viena 29 de marzo.

Sábase que las negociaciones entabladas acerca del enlace entre el príncipe Carlos de Capua hermano del Rey de Nápoles, y la princesa María Cristina hija de S. M. el Rey de los Franceses, han tenido feliz éxito.

Las conferencias de los plenipotenciarios alemanes han tomado grande actividad desde la llegada á nuestra ciudad de Mr. Ancillon.

El Congreso celebra cada día sus sesiones, y se cree que todos los negocios quedarán concluidos á últimos de abril á mas tardar. (Gaceta de Augsburgo.)

BELGICA.

Bruselas 7 de abril.

Nuevos pormenores acerca de los acontecimientos de ayer.

Al número de casas saqueadas de que hablamos ayer, hay que añadir el palacio del conde de Marnix, en Meyboom, que habia quedado salvo hasta las seis de la tarde, y que ha sido devastado enteramente en el espacio de tres cuartos de hora, á pesar de la intervención de los lanceros, quienes en la refriega sacudieron varios lanzazos y sablazos á los autores de aquellos excesos.

El Rey, que habia salido á las 11 de la mañana, subió de nuevo á caballo á las 6 de la tarde acompañado de algunos oficiales: llegado que fue á la plaza, vióse S. M. rodeado de un inmenso gentío que con sus aclamaciones le dió señales no equívocas de su viva adhesión, y de reconocimiento al mismo tiempo por sus esfuerzos en reprimir el desorden y restablecer la tranquilidad. Pronunció S. M. algunas palabras conciliadoras y llenas de firmeza, que fueron acogidas con los gritos de: ¡Viva el Rey! Al anochecer las tropas llegadas de Malinas, de Waterloo y de Vilvorde, habiendo reforzado considerablemente la guarnición, numerosos destacamentos de guías, de gendarmes y de tropa de línea despejaron las calles, interceptando todas las comunicaciones y previniendo nuevos desórdenes. Sin embargo al anochecer, á pesar de todas las precauciones, fue saqueado el café de los Cuatro vientos, en el puente de hierro. Un escuadrón de lanceros se dirigió allí rápidamente y rechazó á los perturbadores. A media noche la ciudad estaba tranquila. Las tropas quedaban apostadas en varias plazas de la ciudad, y numerosas patrullas recorrían las calles.

He aquí el estado de las casas saqueadas:

Los palacios del duque de Ursel, del príncipe de Ligne, del marqués de Trazegnies, del conde de Oultremont, del conde de Bethune, del conde de Marnix, las casas de los señores Dewarner-Pletink; de Jones, maestro de coches; de Filmont, idem; de Huorickx, conde de Overchies, del Lynx, de Vinck de Westwezel, del Club, calle del Obispo, y del café de los Cuatro vientos.

Hubo ayer muchas prisiones. Cuéntanse 87 individuos en la cárcel del Carmen, y hay además un buen número en el Amigo.

Hubo, segun dicen, gran número de heridos en las diferentes cargas que dió la caballería, y aun algunos muertos. Entre estas víctimas hubo algunos heridos ó muertos por los golpes de sus mismos compañeros perturbadores, ó por la caída de los muebles. Así es que en la puerta de Schaerbeck, en casa de Mr. Coenaels, un hombre fue herido gravemente por un gran mueble que tiraron de una ventana; y delante del palacio de Mr. de Trazegnies otro fue muerto en el puesto por la caída de un canapé arrojado de un segundo piso. (Correo Belga.)

Cosa fue muy singular la tranquilidad ó mas bien la ninguna inquietud que se notaba en la mayor parte de la población mientras se cometían tan graves desórdenes. Así las calles como los paseos fueron concurridos como en los días de fiesta por personas de ambos sexos. No por eso suponemos que se contemplasen sin sentimiento aquellos excesos; pero es constante que todo el mundo estaba persuadido de que el pueblo solo amenazaba las casas de los que firmaron las fatales listas.

Hanse admirado algunos de que la tropa llegase muchas veces demasiado tarde para impedir el que fuesen saqueadas las casas, lo que nada tiene de particular si se atiende á las grandes distancias que mediaban entre las muchas casas amenazadas, siendo imposible no solo ocuparlas todas simultáneamente, si que tambien saber cuales eran. En cuanto se hallaba prevenida la autoridad, acudían á galope los destacamentos de caballería hacia la casa asaltada; mas ya se hallaba esta ocupada interiormente, de modo que se neutralizaba la intervención de la caballería, que no podia penetrar en los aposentos. Cuando llegaba la infantería era ya sobrado tarde por ser completa la devastación. Es difícil comprender la rapidez con que procedían los perturbadores, pues en un cuarto de hora una casa se hallaba asolada de arriba abajo, no quedando sino las paredes.

Fortuna fue que en medio de tales escenas ninguno de los propietarios de las casas devastadas se hallase presente. Solo el duque de Ursel quiso hablar al pueblo cuando asaltaban su palacio; pero aconsejaronle que se retirase, y tuvo la prudencia de hacerlo.

La casa ocupada por el Lynx habia sido enteramente evacuada. Parece que el sábado todas las personas amenazadas habian sido prevenidas de no permanecer en sus casas. (Independiente.)

El Consejo de Ministros se reunió para adoptar las convenientes medidas al efecto de atajar tales desórdenes, y ha publicado el siguiente decreto:

Atendida la gravedad de los excesos que se cometen en este momento en Bruselas;

Atendida la urgencia de oponer prontas y eficaces medidas de represión:

Autoriza á la autoridad militar á obrar en cualquier parte donde se presente el peligro sin el concurso de la autoridad municipal, en el caso en que esta no pueda ejercer su acción.

Bruselas 6 de abril de 1834, á las dos de la tarde.

Firmado: Lebeau, De Merode, A. Duovier, Ch. Rogier.

Por copia conforme.—El ministro director de la Guerra.

Firmado: Baron EVAIN.

FRANCIA.

Paris 14 de abril.

Si no se hubiese hoy derramado la sangre francesa, diríamos que casi debiera darse gracias á este puñado de anarquistas, quienes por su insensata tentativa han dado lugar á la población parisiense de atestiguar su adhesión á la causa del orden y de las leyes. Nunca en efecto se ha mostrado cual hoy tan vehemente el horror del pueblo, del verdadero pueblo de Paris á la anarquía, cualesquiera que sean los colores de que se vista. Nunca habrá podido el extranjero apreciar mejor las sólidas bases en que se halla afianzado aquel orden político fundado por la voluntad nacional en 1830, y que se atribuye á una asonada. Nunca las provincias, que en medio de su enérgico entusiasmo por el orden, echan sin cesar inquietas miradas hacia Paris, donde tan á menudo se decidió su suerte, habrán visto á la capital tomar en el momento del peligro mas gloriosa iniciativa. Gracias sean dadas al heroico y paciente denuedo de nuestro valiente ejército y de nuestra guardia nacional tan digna de marchar á su lado.

Queda ya probado para lo sucesivo que cualquiera insurrección que cuente contra ella aquellos dos vivientes parapetos del orden y de las leyes es imposible en Paris. Recházala el pueblo, al paso que el ejército y la milicia ciudadana están siempre prontos á combatirla: por fin, el Rey de los Franceses tiene hijos que pagan su deuda al país en días tan aciagos en que nadie se queda atrás por no cumplir con la suya. Si esta lección no abre los ojos á los hombres á quienes se dirige, aprovechará sin duda al país, persuadiéndole de que para reprimir á todos cuantos intentaren desgarrar el seno de su patria, bástale acogerse en derredor de sus instituciones y del trono que sobre ellas reposa. ¡Ojalá la unión que reina en el día entre tan diversas opiniones que no desconocen el imperio de las leyes, subsista todavía pasado el peligro que le dió origen! y en vano se atreverá la anarquía contra esta Francia tan decidida á mantener intactas y progresivas estas instituciones que acaba hoy de sellar con su sangre, y de las cuales se muestra ahora demasiado celosa para no defenderlas contra toda tentativa, cualquiera que sea su origen. (Constitucional.)

Los periódicos de todas las opiniones están acordes en reprobar estas monstruosas tentativas de trastorno. Nos limitaremos á transcribir el siguiente extracto del Correo francés (verdadero eco de la oposición) acerca de los primeros movimientos de la insurrección en la tarde del día 13:

«Había cundido la voz durante el día de que iba á verificarse por la tarde un movimiento insurreccional. Este rumor hallaba generalmente muy poca acogida. Y ¿como era de creer que cuando la guerra civil ostentaba sus horrores en la segunda ciudad de Francia, pudiera intentarse otro tanto en la capital? Si largos padecimientos habian exasperado los ánimos de los operarios de Leon, ¿que razones podían provocar en Paris iguales escenas?»

«Quien hubiese visto la población parisiense la víspera de la revolución de Julio y la contemplara en el día, no hubiera reconocido ninguno de aquellos síntomas que suelen preceder á los grandes movimientos, verdaderamente decisivos por su unanimidad, ó al menos por la simpatía que encuentran en las masas: todo indicaba en los ánimos pacífica disposición, todo anunciaba que una tentativa que turbara el reposo de esta población seria generalmente reprobada.

«Habíanse formado sin embargo algunas reuniones por las calles de Beaubourg, Maubue, en los alrededores de Saint-Mery; habíanse levantado barricadas, oídose varios tiros; ya se contaban algunas víctimas, designándose entre ellas á tres soldados de la guardia municipal. Dirigiáanse á todas partes numerosas fuerzas hacia aquellos barrios, y sin embargo no se habia difundido la alarma en las calles inmediatas.

«Imposible es descubrir en todo cuanto ha ocurrido esta tarde ninguno de los caracteres que anuncian las crisis mas peligrosas. Aquellos á quienes una funesta exasperación habia llevado á tan desesperada tentativa deben confesar su aislamiento, y retroceder ante las calamidades que atraerian sobre sí mismos y sobre sus conciudadanos. No así quiere ser defendida la causa de la libertad, ni se logrará asegurar sus progresos haciéndola temible; puesto que le es mas contraria la exaltación de aquellos que creen servir, que las combinaciones de los que desean ahogarla.

ESPAÑA.

Madrid 19 de abril.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

Copia de la circular comunicada de Real orden por el ministerio de Estado á los agentes diplomáticos de España en las Cortes extranjeras.

Adjuntos remite á V. varios ejemplares del Estatuto Real para la

convocacion de las Cortes generales del Reino, que S. M. la augusta REINA Gobernadora ha mandado guardar, cumplir y promulgar con la solemnidad debida.

El solo anuncio de dicho documento manifestará á V. su importancia, así como la Exposición presentada á S. M. por el Consejo de Ministros, y que precede al Estatuto, indicará suficientemente el aspecto bajo el cual debe V. presentar este grave negocio en cualquier género de comunicaciones que puedan ofrecerse con ese Gobierno.

Tres puntos capitales resaltan en la Exposición mencionada; y sobre ellos debo llamar muy principalmente la atención de V.

1.º La necesidad de convocar las Cortes: necesidad comprobada por las disposiciones espresas de nuestras leyes fundamentales, que exigen la convocacion de las Cortes al advenimiento de un nuevo monarca, y sobre todo si es menor de edad; á la par que tambien la requieren cuando concurren casos arduos que hayan de resolverse con su acuerdo, ó cuando se hayan de imponer contribuciones y tributos.

Ni se ocultará á la penetración de V. que existiendo por desgracia un Principe de la familia Real, que promueve la guerra civil alegando pretendidos derechos al trono, es conveniente, ó por mejor decir necesario, quitar hasta el mas leve pretexto al partido de la usurpacion, haciéndolo por el único medio que nuestros antiguos códigos y costumbres reconocen como legitimo en semejantes casos.

2.º Demostrada la necesidad de convocar las Cortes, aun mas fácilmente se prueba que lo que se ha hecho no ha sido sino restablecer nuestras antiguas leyes fundamentales, coordinándolas de tal manera que adquieran para sí mayor vigor y fuerza en provecho comun del trono y de los pueblos. Ninguna disposición importante se halla en el Estatuto que no se encuentre en las antiguas instituciones de estos Reinos, con la notable ventaja de que se han restablecido meramente las que eran compatibles con el estado actual de la sociedad, y no ofrecen inconvenientes ni peligros, al paso que se han desechado otras que se resentían de los tiempos en que se establecieron, con menoscabo muchas veces de la autoridad Real.

3.º Esta reflexion conduce naturalmente á otra, de suyo importantísima, y que ha influido grandemente en el angustio ánimo de S. M., á saber: que el restablecimiento de las antiguas leyes de la monarquía, que ni pudieron derogarse ni prescribir por el desuso, es el medio mas á propósito para afirmar el trono de su escelsa Hija. Reuniendo al rededor de él á los Próceres del Reino, y á los Procuradores de las ciudades y villas, presentándose la autoridad Real á dictar las reformas y mejoras que tantas lágrimas y sangre cuestan á los pueblos cuando las alcanzan por el camino azaroso de las revoluciones; se aleja el peligro de que estas se renueven, y se dan al Gobierno y á los súbditos prendas y garantías para lo porvenir.

Concesiones que emanan del trono, y que llevan el sello de su elevado origen; instituciones eminentemente monárquicas, y favorables al mismo tiempo á la justa libertad de los pueblos; unas Cortes en que se rennen las clases principales del Estado, y en cuya composición entra la propiedad como principal elemento; cuerpos legislativos que se congregan á la voz del Principe, quien podrá suspenderlos ó pronunciar en caso necesario su disolución; en fin, cuantas prevenciones y garantías aconseja la prevision y dicta la esperiencia, todas se han empleado en el Estatuto Real.

Mas no por eso ha debido perderse de vista que el mejor medio de mantener ileso la autoridad soberana, especialmente atendido el espíritu del siglo y el estado general de las naciones, es no negar á los pueblos lo que tienen derecho de pedir con arreglo á las leyes fundamentales, sino antes bien que la potestad Real se anticipe á pesar en su sabiduría hasta que punto sean útiles ó necesarias las concesiones y reformas, y señale la linea conveniente, haciéndola respetar con dignidad y con firmeza.

Estas meras indicaciones, unidas á lo que de sí arroja la Exposición del Consejo de Ministros y el Estatuto Real, servirán á V. de norma para que obrando con arreglo á las intenciones y miras del Gobierno, procure V. dar á entrambos documentos la mayor publicidad posible; presentándolos á ese Gabinete (del modo mas ó menos directo que permitan la ocasion y las circunstancias) bajo su verdadero punto de vista; impidiendo por cuantos medios sigiera á V. su zelo, que el espíritu de partido logre pervertir la opinion en perjuicio de la legitima causa de la REINA nuestra Señora.

De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento.—Dios guarde etc.—Madrid 14 de abril de 1834.—Francisco Martínez de la Rosa.

Reales decretos.

Considerando lo dispuesto en mi Real decreto de 26 de marzo último sobre los eclesiásticos seculares que hubiesen abandonado ó abandonaren sus iglesias, para reunirse á las filas de los rebeldes, ó á sus juntas revolucionarias; y despues de haber adquirido datos oficiales acerca de los que han incurrido é insisten en tan alto crimen: he venido en decretar el estrañamiento de estos reinos, y ocupacion de temporalidades de los eclesiásticos siguientes: D. Benito Gonzalez de Mendoza, capellan en Vitoria; D. Jose Maria Puente, presbítero sacristan de la parroquia de S. Vicente de la misma; D. Andres de Erenchun, beneficiado de Aberasturi; D. Isidoro Ruiz, beneficiado de Gamara mayor; D. Marcelino de Lezaza, presbítero beneficiado de Nanclares de la Oca; D. Pedro Velez de Mendizabal, canónigo de la iglesia colegial de Vitoria; D. Pio de Aramburu, canónigo lectoral de la misma; D. Simon Ruiz de Luzuriaga, presbítero beneficiado de Salvatierra; D. Manuel Nanclares, presbítero beneficiado de la misma; D. Ramon de Aguirre, presbítero beneficiado de la misma; D. Fausto de Luzuriaga, clérigo beneficiado de la misma; D. Francisco Ruiz de Ganoa, beneficiado de Eguino; D. Pablo de Amrrio, presbítero beneficiado de la Bastida; D. Gregorio Lopez de Arechaga, cura y beneficiado de Villareal; D. Fernando de Lasa, clérigo beneficiado en Guipúzcoa; D. Pascual de Ibarzabal, beneficiado y cura de Fruniz en la provincia de Vizcaya; D. Ignacio de Elguézabal, beneficiado de Gamiz en la misma; D. Juan Cruz de Goyri, beneficiado de Deusto en la misma; D. Francisco de Eguia, beneficiado de Mungia en la misma; D. Juan Antonio de Orbegozo, beneficiado de Mungia en la misma; D. Ignacio de Echaudia, beneficiado de Deusto, y D. Juan Miguel de Azcue, beneficiado y cura de Arrigorriaga. Y es mi voluntad que esta providencia gubernativa se publique en las respectivas iglesias á que estaban ascriptos; y que con arreglo al mencionado decreto, el Rdo. obispo de Calahorra proceda desde luego á lo que corresponda para la declaración de las vacantes. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Aranjuez á 10 de abril de 1834.—A D. Nicolas Maria Garellly.

Vengo en mandar que las audiencias del Reino examinen á los que, hallándose con los requisitos necesarios, pretendan recibirse de abogados, y que mereciendo censura favorable les espidan los oportunos títulos, y con los que podrán abogar dentro del respectivo territorio de aquellas: y es mi voluntad que los que aspiren á ejercer esta profesion en todos los dominios de la Monarquía, acudan ante la seccion de Gracia y Justicia del Consejo Real de España é Indias, la cual sin otro examen, en vista del título expedido por la audiencia, mandará librar el que corresponde, satisfaciendo el interesado los derechos establecidos. Tendréislo entendido, y dispondréis su circulacion y cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Aranjuez á 13 de abril de 1834. = A don Nicolas María Garely.

He venido en mandar que el examen y aprobación de escribanos, bajo las reglas que establecen las leyes vigentes, esté á cargo de las audiencias respectivas, las que remitirán al decano de la seccion de Gracia y Justicia del Consejo Real de España é Indias, certificación que acredite la aprobacion del ejercicio y aptitud del interesado: y en su vista, la dicha seccion mandará expedir el título correspondiente. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Aranjuez á 13 de abril de 1834. = A don Nicolas María Garely.

Habiendo llegado á mi conocimiento por parte oficial del comandante general de las provincias Vascongadas, que en la noche del 7 al 8 del presente abandonaron el convento de san Francisco, estramuros de la ciudad de Orduña, los RR. PP. Fr. Juan Sebastian Garibi, guardian, definidor honorario, y Fr. Juan de Zorroza, lector de teología, y los PP. Fr. Antonio Victor de Gartesquiz, lector de artes; Fr. Gerónimo de Berzabal, lector de moral; Fr. Francisco de Eguiguiza, maestro de artes; Fr. Clemente José de Lecanda, confesor y sacristan; Fr. Ignacio Mericaechebarria, sacerdote; Fr. Bartolomé de Vengoa, colegial corista; Fr. Francisco Ugarriza, Fr. Lucas Pina, Fr. Juan Martin, Fr. Cristóbal de Aramburu, Fr. José Sagasta, Fr. Cesáreo del Valle, Fr. José María Villanueva, Fr. Juan Bernaola, Fr. Julian Urrengoetxea, Fr. Nicomedes de Ardonza y Fr. Antonio de Urquiaga; el organista José Agustín Echevarria, los hermanos Fr. Patricio de Aquino y Fr. Isidoro de Goginola, y los donados Marcos Olañuri, Feliciano de Arana, Gabriel de Olarte, Valentin de Picaza, Demetrio de Azpiazu y José de Erran; quedando solo en el convento tres individuos, dos de los que dieron el parte de la fuga, he venido en mandar lo siguiente: Queda suprimido el convento de la orden de san Francisco, situado estramuros de la ciudad de Orduña, en la provincia de Vizcaya; y es mi voluntad que por la secretaria del Despacho de vuestro cargo se comuniquen las órdenes oportunas al prelado de la orden, al ordinario diocesano y á las autoridades civiles á quienes correspondan, para que todas procedan sin pérdida alguna de tiempo con arreglo á mis Reales decretos de 26 de marzo último y de 10 del corriente. Tendréislo entendido, y dispondréis lo conveniente á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Aranjuez á 14 de abril de 1834. = A don Nicolas María Garely.

En cumplimiento del decreto que antecede, se comunicaron con la misma fecha por la secretaria del Despacho de Gracia y Justicia las oportunas órdenes al reverendo obispo de Calahorra, para que distribuya entre las parroquias mas necesitadas de su diócesis los objetos destinados al culto divino en el convento de Orduña, y para que cerrando desde luego la iglesia del mismo, la destine despues á parroquia ú otros fines de piedad ó de beneficencia: al padre general de san Francisco, y fin de que se trasladen á otros conventos los tres religiosos que han permanecido en el de Orduña, y mande proceder sin pérdida de tiempo á la debida formacion de causa contra los prófugos, é imposicion de las graves penas á que se han hecho merecedores por tan criminal comportamiento: al comisario regio de Vizcaya para que proponga la aplicacion mas conveniente al pro comunal de la casa-convento, procediendo desde luego á enagenar en pública subasta los demas bienes muebles é inmuebles pertenecientes á la referida comunidad de franciscanos de Orduña, depositando su producto en arcas Reales á disposicion del señor Secretario del Despacho de Hacienda; y á este para que designe el punto donde el comisario regio deberá poner el importe de las enagenaciones, á fin de que sea destinado á los objetos que espresa el artículo 7.º del Real decreto de 26 de marzo último.

S. M. la REINA Gobernadora, á nombre de su Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, se ha servido nombrar comandante general de la provincia de la Mancha al brigadier D. Juan Antonio Baratell, que lo era de la de Jaen.

Atendidas las reiteradas súplicas que me ha hecho D. Javier de Búrgos, mi secretario del Despacho de Fomento, manifestándome que el estado cada día mas quebrantado de su salud no le permite proseguir en el desempeño de un cargo que requiere tan continua asistencia y trabajo; he venido á bien admitir la dimision que me ha dirigido de la espresada Secretaria del Despacho: y para darle una muestra de lo satisfecha que estoy de la actividad y zelo con que ha promovido reformas útiles al Estado, he venido en concederle la gran cruz de la Real y distinguida orden de Carlos III. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á quien correspondan. = Está rubricado de la Real mano. = Aranjuez 17 de abril de 1834. = A D. Francisco Martínez de la Rosa, presidente del Consejo de Ministros.

Teniendo en consideracion la notoria lealtad, la acreditada aptitud y demas circunstancias que concurren en D. José María Moscoso de Altamira, decano de la seccion de Fomento del Consejo Real de España é Indias; he tenido á bien poner á su cargo, en nombre de mi muy amada Hija doña ISABEL II, la Secretaria del Despacho del Fomento, vacante por renuncia de D. Javier de Búrgos. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á quien correspondan. = Está rubricado de la Real mano. = En Aranjuez á 17 de abril de 1834. = A D. Francisco Martínez de la Rosa, presidente del Consejo de Ministros.

Para que los importantes negocios de la Secretaria del Despacho del Fomento no padezcan el menor retardo, á causa de la enfermedad de D. Javier de Búrgos, y de la ausencia de su sucesor D. José María Moscoso de Altamira, vengo en mandar que mi secretario del Despacho de Gracia y Justicia D. Nicolas María Garely se encargue interinamente de la Secretaria del Despacho del Fomento. = Está rubricado de la Real mano. = Aranjuez 17 de abril de 1834. = A D. Francisco Martínez de la Rosa, presidente del Consejo de Ministros.

En atencion á los estensos conocimientos en la ciencia de la adminis-

tracion y demas calidades que adornan á D. Juan Alvarez Guerra, he venido en nombrarle para la plaza de decano de la seccion de Fomento del Consejo Real de España é Indias, vacante por promocion de D. José María Moscoso de Altamira á la Secretaria del Despacho de dicho ramo. = Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á quien correspondan. = Está rubricado de la Real mano. = Aranjuez 17 de abril de 1834. = A D. Francisco Martínez de la Rosa, presidente del Consejo de Ministros.

Para la seccion de Guerra del Consejo Real de España é Indias, creado por mi decreto de 24 de marzo último, vengo en nombrar al teniente general D. Francisco Javier Abadia, á los mariscales de campo D. Felipe Montes y D. Gaspar Dirnel, y á D. Tomas Gonzalez de Carvajal, ministro que fue del suprimido Consejo de la Guerra. = Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á quien correspondan. = Está rubricado de la Real mano. = En Aranjuez á 18 de abril de 1834. = A D. Antonio Remon Zarco del Valle.

Para la seccion de Indias del Consejo Real de España é Indias creado por mi decreto de 24 de marzo último, vengo en nombrar al teniente general D. Gaspar de Vigodet. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á quien correspondan. = Está rubricado de la Real mano. = En Aranjuez á 18 de abril de 1834. = A D. Antonio Remon Zarco del Valle.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden dirigida á los Sres. presidentes del Consejo Real y supremo Tribunal de España é Indias.

S. M. la REINA Gobernadora ha tenido á bien mandar que en las salas del Consejo Real de España é Indias y en las de los Tribunales supremos y superiores de toda la Monarquía, se coloque el retrato de su augusta Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, para que constantemente renueve á los consejeros y magistrados la idea de la distinguida confianza que han debido á su munificencia soberana, y el sagrado deber de corresponder á ella con la sincera decision, ardiente zelo é imparcialidad que exigen las funciones de sus respectivos cargos. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios etc. Aranjuez 16 de abril de 1834. = Garely.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado estender los beneficios del Real decreto de 14 de febrero último relativo á la clasificacion definitiva de todos los oficiales del ejército no empleados, en escadentes y retirados, á los cadetes, sargentos, cabos, y en general á los individuos de tropa que se hallen en el caso de ser considerados en el uno ó el otro de dichos conceptos; y para que se realicen sus Reales intenciones, quiere S. M. que las mismas juntas de clasificacion de las provincias entiendan tambien en la de estos individuos, pasando el resultado á los respectivos inspectores para su colocacion sucesiva, ó la determinacion correspondiente. De Real orden lo comunico á V. para su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Aranjuez 6 de abril de 1834. = Zarco.

MAYORDOMIA MAYOR DE S. M.

Real orden.

Escmo. Sr.: El denuedo y bizarría con que se ha comportado Juan Vecino, soldado del regimiento infantería de la Princesa, que herido en la accion del 29 de marzo último en la altura de Narbatuz, despreció impávido la muerte, no queriendo retirarse de las filas de los leales hasta concluir las municiones ó derramar la última gota de su sangre en defensa de nuestra querida é inocente REINA, sirviendo de modelo á sus compañeros de armas, y de terror á los rebeldes, ha llamado muy particularmente la soberana atencion de la sensible y generosa REINA Gobernadora; y queriendo dar un público testimonio de lo gratos que la son los servicios de los valientes que sostienen el trono legitimo de su muy querida Hija, y recompensar dignamente la ejemplar decision de tan fiel servidor, ha tenido á bien conferirle la plaza de conservador del Real patrimonio de la nueva poblacion de S. Carlos de la Rápita, en el principado de Cataluña, con la asignacion de 16 reales vellon. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia noticia del interesado, y demas efectos consiguientes. Dios etc. Palacio 10 de abril de 1834. = N. El Marqués de Valverde. = Sr. Secretario del Despacho de la Guerra.

Partes recibidos en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

El general, segundo cabo de Galicia, avisa á este ministerio con fecha del 6 lo siguiente con referencia á Portugal:

La plaza de Valenza capituló con el almirante Napier el dia 3 á las seis de la tarde, y la de Monzon reconoció á doña María de la Gloria el 2 á las doce del dia.

Las tropas de esta Señora llegaron á Salomonde, donde tuvieron un pequeño encuentro con las de don Miguel, que fueron batidas.

Comandancia militar de la provincia de Logroño. — Escmo. Señor: Segun el parte que recibí en la tarde de ayer del comandante de las armas de la ciudad de Calahorra, entró en ella entre dos y media y tres de la tarde del 9 la faccion de Zumalacarregui compuesta de 2.800 infantes y 200 caballos, sin otra noticia de su llegada que la vista repentina de sus descubiertas. Con la mayor premura reunió la corta fuerza que allí tenia de las compañías de cazadores de Rioja, á la que se agregó el comandante de la Milicia urbana de infantería con algunos individuos de ella, y el aventajado del resguardo con los pocos dependientes que allí estaban, y todos reunidos ocuparon la casa cuartel que se estaba fortificando; determinacion espuesta á la verdad, pues que carecian de viveres y de todo recurso.

Los enemigos atacaron desde luego el dicho cuartel cubriéndose con las tapias y casas de las inmediaciones; pero sin adelantar operacion alguna, sufrieron la pérdida de siete muertos y un herido de gravedad, causándonos solo la de la muerte del sargento 2.º de las compañías de infantería de Rioja, Andres Luis de Gordejuela, que murió de un balazo al tiempo mismo que una hermana suya, jóven de 18 años, se hallaba distribuyendo cartuchos á los soldados á la vista de su hermano, circunstancia que me hace ponerla en conocimiento de V. E., para que si lo cree oportuno la eleve al soberano de S. M.

Conociendo Zumalacarregui que despues de mas de tres horas de fuego nada habia conseguido, acudió al medio de la intimacion, que lo hizo en los términos que comprende la copia número 1.º, la que fue contestada segun se espresa á continuacion de la misma copia.

Esta decision, y la noticia que sin duda tuvo de la aproximacion del general D. Manuel Lorenzo, le obligó á su precipitada fuga, que emprendió á las tres y media de la mañana, repasando el Ebro por el vado de S. Adrian, y tomando la direccion para Lerin, segun manifiesta el oficio que recibí del espresado señor general, cuya copia señala el número 2.º

En el citado oficio elogia la heroicidad del espresado comandante de las armas de Calahorra, capitan de las compañías de cazadores de Rioja don Antonio Aznar, y no menos lo hace del comportamiento del licenciado don Pedro Espinosa, alcalde mayor interino de la villa de Ausejo, comandante de su Milicia urbana, por las razones que espresa: y por mi parte no puedo menos de recomendar igualmente á V. E. á los demas oficiales de las compañías de cazadores de Rioja y de la Milicia urbana, é igualmente al aventajado del resguardo, sus individuos y los de las citadas compañías de Milicia urbana, y mas particularmente á la hermana del sargento 2.º ya espresado por su heroicidad, entusiasmo y decision. El correo de esa Corte llegó ayer tarde, y con la proporcion de haberlo verificado en este dia el de Navarra, remitiré al Escmo. Sr. general en jefe el pliego que V. E. me acompaña. Se dice que el dicho general se dirigia para Estella, mas no puedo asegurar la certeza de esta noticia.

Es cuanto puedo manifestar á V. E. en cumplimiento de lo que me está mandado. Dios guarde á V. E. muchos años. Logroño 12 de abril de 1834. — Escmo. Sr. — Joaquin de Quiñones. — Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Comandancia militar de la provincia de Logroño. — Capitanía general de Navarra por el señor don Carlos V. — Si en el término de medio hora no se entrega el comandante de la casa fuerte de esta ciudad, será el edificio reducido á cenizas y la guarnicion pasada á cuchillo. — Cuartel general de Calahorra 9 de abril de 1834. — Tomas Zumalacarregui. — Sr. Comandante del fuerte de Calahorra. — Contestacion. — Esta casa fuerte no se entrega á enemigos de la REINA nuestra Señora, y sus defensores están resueltos á morir entre sus ruinas. — Fuerte de Calahorra 9 de abril de 1834. — Antonio Aznar. — Sr. titulado comandante general de Navarra. — Quiñones.

Copia del aviso que dió el general Lorenzo al comandante militar de Logroño.

Los rebeldes han repasado esta mañana el Ebro por el vado de este pueblo, tomando la direccion de Lerin: mi brigada la atraviesa en este momento por el mismo vado y sigue la misma direccion. Tengo la satisfaccion de haber libertado este pais del terrible azote de su permanencia, y de las extraordinarias exacciones que iban á caer sobre él. El comandante de armas de Calahorra se ha conducido con la mayor heroicidad rechazando desde el fuerte los ataques de los revoltosos y las invitaciones que le hicieron para que se rindiesen. El alarde mayor del pueblo de Ausejo, y comandante de la fuerza armada de él don Pedro Espinosa, á la sola noticia de mi arribo á Lodosa se me presentó con 120 hombres armados que me han acompañado hasta este punto, en que le mando volver. Este comportamiento es digno del mayor elogio. — Quiñones.

S. M., muy satisfecha del comportamiento de los bizarros defensores de la casa fuerte de Calahorra, se ha dignado mandar que el general en jefe proponga las recompensas á que los considere acreedores, concediendo desde luego la cruz de S. Fernando al comandante D. Antonio Aznar, una pension de 6 rs. diarios sobre el fondo de temporalidades á la jóven hermana del malogrado sargento 2.º Andres Luis de Gordejuela, y autorizando al espresado comandante de armas para distribuir entre los individuos que estuvieron á sus órdenes 6 cruces de ISABEL II que se le remiten al efecto; sirviéndose declarar al propio tiempo que el servicio prestado por el alcalde mayor de Ausejo D. Pedro Espinosa, le sirva de especial mérito en su carrera.

El comandante general de las provincias Vascongadas al dar parte á este Ministerio del mismo suceso, añade « que de todas partes en la fiel Rioja concurrían los urbanos y los que no lo son, aunque en aquellas circunstancias lo eran todos, con fusiles, escopetas y cuanto les venia á la mano, para perseguir en guerrillas á los vándalos, que con las crueldades cometidas en Heredia de Alava, han convencido á todo el mundo de que lo que quieren es sangre y dinero.»

Comandancia general de la provincia de Búrgos. — Escmo. Sr.: En este mismo momento acabo de recibir el parte del brigadier D. Fermín Iriarte, que con fecha 11 del actual desde Villalba de Losa me dice lo siguiente: «Me apresuro á participar á V. S. que en la mañana de hoy he batido con las columnas de mi mando, á las órdenes del coronel D. Leoncio de la Bárcena y teniente coronel D. Miguel Cosío, en las alturas de Valpuesta, las facciones reunidas de Alava en número de mas de 3000 hombres, á cuya cabeza se hallaban los cabecillas Uranga, Sopelana, Basilio, Aguirre é Ibarrola. Las fuertes posiciones que ocuparon, y en las que se liasonjaban de poderosos batir, solo sirvieron para su confusion, y para que este puñado de valientes que tengo el honor de mandar confirmase la buena opinion que goza.

«La dispersion de las facciones ha sido completa; y los mozos de este valle y otros han aprovechado el momento de regresar á sus hogares. Luego que recoja los restos de nuestra pérdida, daré á V. S. parte circunstanciada, entretanto puedo asegurar que la de los rebeldes es considerable.»

El capitán general de Galicia, con fecha 12 del corriente, y con referencia á los partes que ha recibido de los gobernadores y comandantes militares fronterizos al reino de Portugal, participa que el almirante Napier salió el 8 para Oporto, dejando guarnición en Valenza y Camiña, y una columna de 300 hombres se había dirigido el 7 hácia los Arcos. La que salió de Braga batió completamente á los miguelistas y á algunos de D. Carlos en el punto de Amarante, siguiendo estos su retirada á Lamego. El ex-coronel Delgado, que con 200 carlistas vagaba á principios del mes por la izquierda del Miño, frente á Sela, ha desaparecido para el interior. Según noticia del 9 llegó á Oporto el vizconde de Terceira con 200 lanceros y el regimiento número 12, y el 8 debía empezar sus operaciones en el norte de Portugal.

(Gaceta de Madrid.)

El mismo capitán general, con fecha del 13, dice que las tropas de D. Pedro que ocupan la provincia de entre Duero y Miño, permanecen en Amarante como punto más avanzado, y al frente tienen, aunque en corto número, tropas de D. Miguel. En Braga se apoderaron dichas tropas de D. Pedro de la mayor parte de los efectos que desembarcó en Camiña la balandra *Escorpion*, los cuales, aunque se dijo eran para D. Miguel, según informe de algunos sujetos de Braga eran para el Pretendiente. El 11 marchó de Valenza con el almirante Napier toda la tropa de marina inglesa y portuguesa, para apoderarse del puerto de Figueiras, único punto marítimo que no reconoce á Doña María de la Gloria. (Id.)

Se asegura que ayer devolvió el Consejo de Gobierno al Ministerio la división del territorio en partidos judiciales, y que sin más dilación que la necesaria para imprimir aquel trabajo, se dará al público, y será inmediatamente seguida de la convocatoria de Cortes. (Revista española)

De Santiago escriben que la facción mandada por un tal Pouso, fue cogida entera en Viana del Bollo por un tal Tiude: solo el comandante tuvo la fortuna de escapar. Esta facción se componía de 19 hombres, entre los cuales había 4 curas. (Id.)

El señor general Alava y el señor don Agustín de Argüelles han sido nombrados individuos de la sección diplomática del Consejo Real de España e Indias, y secretario de la misma don Mariano Carnerero. (Universal.)

El señor de Baturto ha sido también nombrado secretario de la de Marina. (Idem.)

El Usurpador permanecía en Santaren, donde era horrorosa la mortandad producida por el tifus que reina en aquel cuartel general y ridícula corte miguelista. Multiplicábanse cada día las víctimas en proporción ascendente, contándose entre los muertos los marqueses de Pombal y de Borba. El vizconde de Santaren, ministro de Negocios extranjeros de don Miguel y su favorito y confidente, había sido llevado á espirar á Sardoal, hallándose ya en un estado próximo á la agonía. (Idem.)

Acabamos ahora mismo de recibir nuestra correspondencia de Vigo que llega hasta 12 del corriente, y con ella la de Lisboa hasta 10, de donde había sido conducida en el barco de vapor *Conde de Pembroke*, que inmediatamente continuó su viaje á Inglaterra. Las noticias que dan los pasajeros del buque y todas las cartas son sumamente favorables á la causa de la legitimidad, añadiendo que en toda la provincia del Miño se goza la más perfecta tranquilidad, habiéndola evacuado los rebeldes que no tienen ya prestigio alguno. (Idem.)

Las autoridades del Tirano de Lusitania en Lamego abandonaron precipitadamente esta importante ciudad, dejando así libre toda la orilla del Duero, y huyendo en dispersión hácia Viseo; con lo que queda enteramente libre el paso al ejército del duque de la Tercera (general Villafior). (Idem.)

El 9 del corriente en el pueblo de Navarriz, en Vizcaya, se batieron 2000 hombres al mando de Benedicto y Espartero contra 6000 facciosos que estaban reunidos con ánimo de dar un golpe de mano en Bilbao: estos, entre los prisioneros que les hicieron los primeros, perdieron un brigadier, muchos muertos, heridos y dispersados los demás. Sopelana y los suyos, al dirigirse hácia el mismo punto, se encontraron con el valiente Iriarte, quien les batió completamente, asegurándose haber quedado muerto el mismo Sopelana. Zumalacarre se dirigió á la Rioja, al que le seguía muy de cerca el bravo Lorenzo; y el señor Quesada, con motivo de esta noticia, se dirigió también al mismo punto, habiendo hecho una jornada de 17 leguas: se reunió con Lorenzo y lo batieron, habiendo quedado en el campo 400 cadáveres de facciosos. (Tiempo.)

Anunciamos con satisfacción que el patriota don Diego González Alonso, ex-diputado, restituido con su esposa y seis hijos á su patria, ha sido nombrado por S. M. fiscal de la Audiencia de Valladolid. (Id.)

Valladolid 9 de abril.

El día 12 debió estallar aquí una conspiración de más de 800 hombres, que felizmente se ha podido evitar por la vigilancia de los buenos. Es indispensable que las cosas tomen otra actividad, y que las sumarias que pueden descubrir las facciones no se paraliquen ó dejen de seguir sus trámites. Sabemos que hay tres facciones, entre ellas una muy temible de frailes, que se ha descubierto hace más de ocho días, consultando lo que deba hacerse, sin que nos conste haya recaído resolución.

Se han mudado varios alcaldes mayores y á otros empleados de Tordesillas, haciéndolos salir para distintos puntos y provincias, poniendo en su lugar personas de confianza mientras el Gobierno determine.

Dije á Vds. que el cura Merino entró en España, y desgraciadamente ha salido cierto; pero la pequeña fuerza que salió en su persecución nada hubiera podido hacer.

Se ha paseado por espacio de 6 días con todo el sosiego que podía apetecer por estas cercanías. Han ido después hácia Torquemada, donde son perseguidos: 40 caballos salieron de esta también en su persecución.

Otra partida de Basilio, que en último ataque de Rioja se subió á la Sierra, se presentó en número de 150 caballos sobre Peñafiel.

Anoche se hicieron aquí algunas prisiones á consecuencia de la conspiración de que he hablado á vms. al principio, la cual tenía por objeto asesinar las guardias, los estudiantes y los urbanos, y luego irse con el cura Merino: lo cierto es que los presos son muy marcados.

Nos metemos en casa temprano, porque son muchos y repetidos los insultos de los carlistas que cada día tienen mayor audacia y desvergüenza. Ahora pasan dos á la cárcel, y parece que van haciendo burla de la guardia.

Solo las medidas de rigor pueden sacarnos del estado en que nos hallamos. (Id.)

BARCELONA.

CAPITANIA GENERAL DEL EJERCITO Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.

Por noticias que ha recibido el Excmo. Sr. Capitán general de diferentes autoridades del reino de Aragón, se sabe: que el cabecilla Sapéres (a) Caragol con un grupo de sesenta á setenta rebeldes, que llamaba 6.º Batallón de Navarra, había entrado en Anzó con dirección á Hecho é intención de venir á este Principado por la cordillera del Pirineo, teniendo la osadía de titularse Comandante general del alto Aragón. Habiendo atravesado el difícil puerto de Isas, entró en la noche del 17 del presente en Piedrafita, pueblo del Valle de Feua, en donde fue batido y dispersado con la pérdida de un muerto, un herido, y catorce prisioneros, entre estos D. Joaquín Sabartian 2.º de Sapéres, diez y ocho fusiles, dos sables, dos cajas de guerra, rescatando seis dependientes de la ronda de Sirosa que se hallaban presos, y sin que por nuestra parte hubiese corrido la menor desgracia.

Huyendo los restos de esta facción hácia los puertos de Burjuelo, Valle de Broto, una columna de cincuenta hombres, al mando del coronel D. José del Real, sargento mayor de la plaza de Jaca, les iba á los alcances; y se cree que atendida la escabrosidad de aquellas montañas y alarma de los habitantes de dicho valle, hayan caído en poder de la espresada columna, á no ser que por la vía de Gabarnia pudieran pasar al reino de Francia.

Las mismas autoridades manifiestan á S. E. que Carnicer, después de la sangrienta derrota y desastrosa dispersión que sufrió en Mayals, repasó el Ebro por la barca de Cinco Olivas con ciento cuarenta de los suyos, muy mal parados, dirigiéndose á su antigua madriguera de Montalban, desde donde marchó á Aliaga: y la resultancia de muchos partes que S. E. ha recibido de diferentes puntos sobre aquella brillante victoria, es de haber ascendido á seiscientos el número de los muertos en el campo, y ahogados en el Ebro, y á mucho mayor el de los prisioneros cogidos, presentados en diversos pueblos de Cataluña y Aragón.

El Brigadier primer gefe de la Plana mayor D. José María Colubi, participa á S. E. con fecha del 17 la acción sostenida en el día anterior en el Coll de Boix por la columna al mando del teniente coronel graduado D. Joaquín Manresa, compuesta de cincuenta carabineros de su compañía, ochenta soldados de Zamora, al mando del capitán D. José Prats, y treinta y cuatro voluntarios de Calaf, al de la misma clase D. Ramon Sostres, contra los facciosos capitaneados por el Ros de Eroles, los cuales, habiendo tomado posiciones defendidas por rocas impenetrables, se sostuvieron en ellas bastante tiempo, valiéndose hasta del medio de hacer rodar muchas piedras, cuando nuestras tropas se aproximaron; pero no pudiendo resistir el ímpetu de estas, y así que vieron que habían trepado la altura, se abandonaron según costumbre á una precipitada fuga, abrigándose en la aspereza de otras montañas inaccesibles.

El resultado de esta acción ha sido ocasionarles algunos muertos, diez y ocho á veinte heridos, haberles cogido un mulo en que llevaban provisiones, y por nuestra parte un tirador de ISABEL II contuso.

A consecuencia de los activos y acertados movimientos de dicho brigadier, combinados con los de igual clase don Vicente Magrat, la facción del Ros de Eroles, se ha visto en la necesidad de dispersarse en pequeñas partidas que no atreviéndose á dar frente á nuestras columnas, se ocupan en sorprender los caminos, asaltando á algunos viajeros, y en operaciones que han degenerado en las propias de ladrones.

La compañía de cazadores del 2.º batallón de voluntarios de ISABEL II, y la partida de Lanceros de caballería de la misma milicia que salieron de esta plaza á las órdenes del Gefe de la Plana Mayor, se han comportado con la mayor decisión y sufrimiento en las penosas marchas por países tan escabrosos, siendo muy sensible que no hayan podido acreditar su valor, porque los facciosos jamás los han esperado; pero no por eso son menos dignos de elogio y de la consideración á que se han hecho acreedores en esta expedición tan lejos de sus casas y familias, y de la que jamás habrían pedido regresar si S. E., no considerándolos ya necesarios en aquellos puntos, no les hubiese mandado volver á esta plaza.

El Sr. Comandante del cuerpo de Carabineros de costas y fron-

teras el coronel don Ramon Tejeiro, después de haber conducido la artillería á Mañresa, salió con una columna para batir la gabilia que se hallaba en el territorio de Pinós: inmediatamente que la avistó la atacó con la mayor decisión; pero tan pronto como rompió el fuego, echaron á huir los rebeldes, despeñándose por un barranco, y viéndose atacados en todas direcciones se dispersaron enteramente. El resultado ha sido un faccioso muerto, dos heridos y un prisionero al parecer cabecilla, llamado Jaime Parert y Magem, un saco de cartuchos y pólvora suelta, y un fusil. En esta acción tuvieron parte los Voluntarios de Selent, cuatro individuos de las rondas volantes, una compañía de América procedente de Prats, los voluntarios de esta villa, que desde sus posiciones ahuyentaron los facciosos, y los de Moyá, Castelltersol y San Pedor que ocuparon los puntos que se les habían señalado.

Barcelona 24 de abril de 1834.

De orden del Excmo. Sr. Capitán general.

El coronel 2.º gefe de la plana mayor.
Manuel de Tena.

Dirección del paquete á vapor el Balear.

Consiguiente á lo anunciado en el suplemento de este periódico de fecha 29 de marzo último, deberá llegar á este puerto el paquete de vapor el *Balear* procedente de Palma el miércoles 7 de mayo, y seguirá en este mes su carrera verificando los seis viajes mensuales anunciados á Palma, y los cuatro á Mahón de la manera siguiente:

Salidas.

De Barcelona para Palma, solo los días 21 mayo y 6 de junio.
De Barcelona para palma y Mahon, los días 8, 15, 25 y 31 de mayo.
De Palma para Mahon, los días 9, 16, 26 de mayo y 1 de junio.
De Palma para Barcelona, los días 6, 12, 19, 23, 29, de mayo y 4 de junio.
De Mahon para Palma y Barcelona, los días 10, 17, 27 de mayo y 2 de junio.

Entradas.

A Barcelona de Palma, solo el 7 y 24 de mayo.
A Barcelona de Palma y Mahon, los días 13, 20, 30 de mayo y 5 de junio.
A Palma de Barcelona, los días 9, 16, 22, 26 de mayo, 1 y 7 de junio.
A Palma de Mahon, los días 11, 18, 28 de mayo y 3 de junio.
A Mahon de Palma y Barcelona, los días 10, 17, 27 de mayo y 2 de junio.

Alcance.

La gavilla de Caragol que se titulaba 6.º batallón de Navarra 1.º de Aragón en número de 70 hombres, ha sido batida con la pérdida de algunos muertos y heridos y 14 prisioneros, entre ellos el segundo de Caragol D. Joaquín Sebastian: se les han cogido 18 fusiles, 2 sables, 2 cajas de guerra, y se han rescatado seis dependientes de la Ronda de Sirosa que llevaban prisioneros. La facción fue batida por tropas destacadas de la guarnición de Jaca por su gobernador el general Andriani.

El resto de la facción se dirigió por Panticosa al valle de Broto, donde debe esperarse sea alcanzada, bien por el coronel del Real ó por el teniente coronel Midon que van en su persecución, á lo que contribuirán mucho los habitantes del valle que están animados del mejor espíritu. (D. de Zaragoza.)

La correspondencia de Madrid á la salida del correo anuncia que el Locho fue preso y fusilado por los Urbanos de Valdepeñas. Corria muy válida la noticia en la noche del 19 de que un escuadrón de caballería de la Reina había dado alcance al infante D. Carlos, y entregádole á las tropas de D. Pedro.

Iba renaciendo la confianza, el papel continuaba en aumento, habiéndose negociado por más de 100 millones.

Los periódicos extranjeros, que alcanzan hasta el 18 del corriente están llenos de pormenores sobre los últimos acontecimientos de París, Leon y otros puntos de Francia, donde queda restablecida enteramente la tranquilidad. La Cámara de los Pares se ocupa de la sumaria contra aquellos atentados; y en la sesión de la de los Diputados del día 15 presentó el ministro Mr. Persil un proyecto de ley de represión contra los revolucionarios, al paso que el ministro de la Guerra solicitó que el ejército francés, durante los años 1834 y 1835, se mantuviese bajo el pie de 360 000 hombres, en vez de los 313.000 á que debía reducirse, según convenio con la misma Cámara.

En el número de mañana nos proponemos dar todos los pormenores que permitan los límites del periódico.

De la *Centinela de los Pirineos* del 19 extractamos lo que sigue: «Escriben de las Aldudes, fecha 15 de abril:

«He aquí los puntos que ocupaban antes de ayer las tropas de Navarra: las columnas móviles de Lorenzo Oráa, Barrera y Linares, se hallaban en las villas de Estella, Puente la Reina, Mendigorria y en los valles de Aresó y de Echo. Una quinta columna está de guarnición en Caporoso. Los cinco batallones carlistas de Navarra se hallaban en los Arcos y lugares circunvecinos. Todas estas tropas, excepto la columna de Linares, se hallan á un distancia de más de trece leguas de la frontera de Francia.»

BARCELONA.

IMPR. DE A. BERGNES Y COMPAÑIA.